

Tegucigalpa, M.D.C. 16 de octubre de 2020

OFICIO ONCAE-DIR-1247-2020

Referencia: Oficio S/N

ticket 10630 10889 10629 10890

Licenciado

**Oscar Armando Arita**

Director Administrativo

Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortes

Su oficina

Estimada Licenciado Arita:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a su solicitud vía **Oficio S/N incluido** en el ticket interno 10630 10889 10629 10890, con el propósito de solicitar la recomendación de esta Oficina, sobre los lineamientos a seguir en los procesos de compra que a la fecha no han podido realizarse en vista de la situación de emergencia nacional.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas para la Municipalidad de Choloma:

Tabla 1: Procesos de Contratación

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/decret o y/o circular <sup>1</sup>	Breve descripción del alcance <sup>2</sup>	Breve descripción del alcance <sup>2</sup>
Compra de material de limpieza	Kits de limpieza	262,052.93	Compra menor	Disposiciones generales de presupuesto. Ejercicio fiscal 2020.	Material de limpieza que será utilizado para uso en todas las dependencias de la Municipalidad.	Fondos Propios
Compra de rótulo para señalamiento	1 Rótulo de 36" de alto en lámina.	9,200.00	Compra Menor	Disposiciones generales de presupuesto. Ejercicio fiscal 2020.	Rótulo para señalamiento que contenga prohibido el paso a transporte y equipo pesado.	Fondos Propios





**Marco Regulatorio:**

- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- Ley de Compras Eficientes y Transparentes, a Través de Medios Electrónicos
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento
- Ley de Municipalidades y su reglamento
- **PCM-020-2020**, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.
- **Circular N° 003-DGP-2020** emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.
- **Circular N° DGIP-003-2020**, emitida el 31 de marzo del 2020 por la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones ejecutoras de programas y proyectos de inversión, restringir todas las nuevas contrataciones de bienes y servicios, exceptuando los que se adquieran para combatir la emergencia decretada. Se restringe la compra y arrendamiento de vehículos, arrendamiento de nuevos inmuebles a las instituciones del sector público no financiero, excepto en los casos que los recursos provengan de financiamiento externo; excepto para los servicios vinculados a salud, educación, seguridad y defensa.

**Análisis:**

- Que las adquisiciones realizadas por las municipalidades con fondos propios no están restringidas por la Circular N° 003-DGP-2020.
- Para poder realizar las adquisiciones es necesario que los proveedores estén previamente registrados en ONCAE.
- En el caso de los procesos de adquisición ya realizados, no procede la consulta debido a que los mismos deben publicarse en tiempo y forma lo que significa que deben iniciar en Honducompras cuando el mismo inicia en la práctica, cambiando la etapa del proceso conforme al avance real hasta la publicación del contrato.

**Recomendación:**

**Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:**

- Previo al inicio de cada proceso es necesario que estén incluidos en el PACC con la descripción específica necesaria y cumplir con la respectiva publicación en HonduCompras.
- En caso de las adquisiciones urgentes se recomienda invitar a los proveedores registrados en ONCAE, si no se dispone de proveedores registrados en ONCAE solicitar con anticipación y previo a lanzar el proceso su registro en ONCAE.
- Una vez cumplido lo anterior se recomienda proceder con la publicación del proceso de compra antes descrito conforme los techos de las disposiciones generales de presupuesto, documentando en el expediente administrativo correspondiente el cumplimiento a las recomendaciones antes indicadas.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.



La veracidad de este documento puede ser verificado en el siguiente enlace:

<http://oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones>

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,

  
DIRECCION  
ONCAE  
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO  
DIRECTORA ONCAE NORMATIVA DE  
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL  
ESTADO

Cc; Leopoldo Crivelli Durán / Alcalde Municipal de Choloma, Cortes  
Cc: Ing. Carlos Madero / Secretario Coordinador General de Gobierno.  
Cc: Lic. Marco Midence / Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas  
Cc: Lic. Juan José Pinedan / Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas  
Cc: Lic. Hermes Omar Moncada / Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública  
Cc: Archivo





ONCAE

OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO

ONCAE

OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO

## Formulario F-I-005

## Solicitud para Agregar Proveedor al Módulo de Difusión para Compra Menor

1. Datos del Proveedor	
Nombre completo de la Empresa o Proveedor:	PALMIRITA PUBLICIDAD
Registro Tributario Nacional (R.T.N.):	08018012524989
No. de Teléfono:	9586-5212
Dirección Exacta:	CHOLOMA, CORTES
Correo Electrónico:	
Nombre del Representante legal:	ANTONIO PASCAL VALENCIA
No. de Fax:	

2. Documentos Requeridos	
Copia del Registro Tributario Nacional (R.T.N.):	<input checked="" type="checkbox"/>
Copia de Escritura de la Empresa (En caso de ser empresa Extranjera)	<input type="checkbox"/>
Copia de Carta de expresión de interés de participación en el proceso o Cotización. (En caso de ser Empresa Extranjera)	<input type="checkbox"/>

3. Datos del Solicitante	
Nombre de la Institución:	MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, CORTES
Nombre y Apellido:	JOSE MARDEN ESCOBAR
Cargo:	JEFE DE COMPRAS Y SUMINISTROS
Correo electrónico:	marden_escobar57@hotmail.com
TEL:	9855-9743
FAX:	

4. Datos del Proceso		
No. De proceso publicado en HonduCompras	No. CM-MCH-0309-19	
Monto estimado para el proceso de acuerdo al PACC	Lps. 9,200.00	Cantidad en Letras: NUEVE MIL DOS CIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.

5. Firma y Sello	
Nota: Persona quien acredite que la solicitud es para proceso de Compra Menor en el módulo de Difusión. (Gerente Administrativo o usuario delegado para aprobar procesos en HonduCompras)	Autorizado por: Firma: OSCAR ARMANDO TEJADA Cargo: DIRECTOR ADMINISTRATIVO Fecha: 03 / 09 / 2020

Nota: La Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) agregará a la Empresa o proveedor únicamente para efectos de difusión en procesos de compra menor. La institución es responsable de la contratación de los proveedores, y deberá verificar que los mismos no estén comprendidos en el artículo 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, y requerir los documentos que establece la ley.

Versión Enero, 2016